

**CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Y LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**

En Santiago de Chile, a 19 de Enero de 2011, entre la **Municipalidad de Providencia**, Corporación de Derecho Público, Rol Unico Tributario Numero 69.070.300-9, representada por Don **CRISTIAN LABBÉ GALILEA**, chileno, casado, Cientista Político, Cédula Nacional de Identidad Número 5.398.114-3, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Pedro de Valdivia N°963, Comuna de Providencia, región Metropolitana, en adelante la "Municipalidad" y la **Corporación de Desarrollo Social de Providencia** Corporación de Derecho privado Rol Unico Tributario 69.070.301-7, representada por su Secretaria General Doña Carmen Lacalle Salas, chilena, casada, Asistente Social, Cédula Nacional de identidad N° 5.574.073-9, ambas domiciliadas en Av. Pedro de Valdivia 963 Comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante la "Corporación", quienes acuerdan celebrar el siguiente convenio marco de colaboración mutua, como se indica:

PRIMERO: Ambas instituciones se encuentran unidas por la comunidad de intereses y objetivos.

SEGUNDO: En atención a que a ambas instituciones las anima el interés por propender al crecimiento y desarrollo de la Comuna de Providencia, han estimado oportuno celebrar el convenio del cual dan cuenta las cláusulas siguientes:

ACUERDOS

A) La Corporación:

- La Corporación a través de su centro de diagnóstico, se compromete a realizar hasta un máximo de 100 evaluaciones psicolaborales anuales.
- El Centro de Diagnostico se compromete a entregar los informes psicolaborales realizados en forma individual en un plazo máximo de 5 días hábiles después de aplicada la prueba.
- El Centro de Diagnostico se compromete a aplicar las pruebas de diagnóstico dentro de un plazo de 5 días hábiles desde que se presente la solicitud con los antecedentes requeridos por parte de la Municipalidad de Providencia.

B) La Municipalidad.

Entregar al centro de Diagnóstico la solicitud de la evaluación junto con el perfil de cargo y el currículum vitae del postulante.

- La Municipalidad se compromete a pagar 1.7 UF por cada evaluación realizada, este valor no variará dependiendo del cargo del postulante
- El monto máximo aproximado, de acuerdo a la variación de la U.F, será de: **\$3.740.000** para 100 evaluaciones, en el período 2011.

TERCERO: "La Municipalidad", pagará a "La Corporación" en forma mensual de acuerdo a las evaluaciones realizadas, previa recepción conforme de los informes por parte de la Municipalidad.

CUARTO: Para los efectos de coordinar de las actividades del presente convenio, la Municipalidad designa a Catalina Errazuriz Correa y la Corporación designa a Alejandro Goye Ramirez .

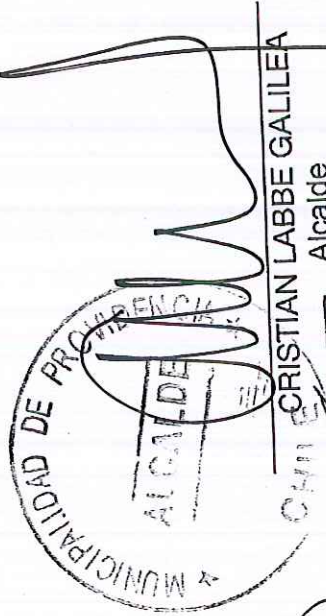
Cada año se evaluará por las partes las acciones conjuntas en virtud del presente Convenio considerando los resultados de los proyectos realizados.

QUINTO: El presente Convenio tendrá una duración de 1 año renovable por igual períodos. Si cualquiera de ellas no deseara perseverar en el presente convenio deberá comunicarlo a la otra parte mediante carta certificada con una anticipación de treinta días al término ya establecido.

SEXTO: Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEPTIMO: El presente instrumento se otorga en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada parte.


CARMEN LACALLE SALAS
Secretaría General
Corporación de Desarrollo Social de Providencia


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
CHILE
ALCALDE
CRISTIAN LABBE GALILEA
Alcalde
Municipalidad de Providencia

Cotización

Fecha	20 de enero de 2011
Empresa	Municipalidad de Providencia
Dirección	Avenida Pedro de Valdivia 963 Providencia
Servicio y cantidad	100 Evaluaciones psicolaborales
Valor unitario UF	1.7 UF
Valor total UF	170 UF
Valor total en pesos	\$3.740.000

Alejandro Goye Ramirez

Coordinador

